



Bases de la Promoción "Royal Bliss_Sitges Film Festival 2019"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 05 de Septiembre de 2019 al día 27 de Septiembre de 2019, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (1.000 Unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de un mínimo de 200 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 5 lotes de 200 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 200 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la promoción, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el **Anexo 1** con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: La promoción se implementará a través del canal habilitado para la compra online o comercio electrónico por ULABOX (www.ulabox.com), que será considerado como un establecimiento adherido a la presente promoción.

Asimismo, la promoción se implementará en un máximo de 4 establecimientos físicos de los canales de Hipermercados y Supermercados pertenecientes a las cadenas listadas en el Anexo 1 a las presentes Bases que, en cualquier caso, estarán situados en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

Así, el ámbito promocional abarcará un máximo de 5 establecimientos: el canal de venta online www.ulabox.com y un máximo de 4 establecimientos físicos, de acuerdo con lo detallado en las presentes Bases.

"Productos Promocionados": Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Royal Bliss, en formato botella de vidrio no retornable de 200 ml., y en los siguientes sabores:

Botella de vidrio no retornable de 200 ml: "Royal Bliss Tónica", "Royal Bliss Berry", "Royal Bliss Yuzu" "Royal Bliss Lime Sensation".

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 4 establecimientos (como máximo), pertenecientes a las cadenas de Hipermercados y Supermercados detalladas en el Anexo 1 a las presentes Bases y situados en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares (en el caso de establecimientos físicos), así como el canal de venta online www.ulabox.com, siempre que entre el 05 de Septiembre de 2019 y el 27 de Septiembre de 2019, ambos inclusive, realicen el siguiente esfuerzo de compra a CCEP IBERIA:



- 800 botellas de cualquiera de las referencias Royal Bliss en formato Botella de vidrio no retornable de 200 ml.

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos adheridos a la promoción.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B.1.- MECÁNICA PROMOCIONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS. ACTIVACIÓN DE LA PROMOCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MISMA.

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de 800 botellas de cualquiera de las referencias Royal Bliss en formato Botella de vidrio no retornable de 200 ml., de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (entre el **05 de Septiembre de 2019** y el **27 de Septiembre de 2019, ambos inclusive**).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional (ya sea material físico o material virtual).

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

B.2.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

Dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (**del día 05 de Septiembre de 2019 al día 27 de Septiembre de 2019, ambos inclusive, o hasta fin de existencias**), el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos físicos adheridos a la promoción o bien que realice una compra online a través de los medios de comercio electrónico habilitados por www.ulabox.com, siempre que el establecimiento de que se trate disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 200 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados, siempre en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción y dentro de un mismo Ticket de Compra.



La Compra Mínima deberá consistir en al menos cuatro (4) botella de vidrio no retornable de 200 ml. de Productos Promocionados, siendo indiferente la combinación de Productos Promocionados realizada por el consumidor, siempre dentro de un mismo Ticket de Compra

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, en la caja del establecimiento adherido a la promoción donde se haya realizado la compra mínima de productos promocionados (en caso de compra mínima en establecimientos físicos) o bien en el paquete de entrega de pedido (en caso de compra mínima a través del canal de venta online o comercio electrónico habilitado por www.ulabox.com), se hará entrega al consumidor que haya realizado tal Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".

Si la tarjeta "Rasca y Gana" hubiera resultado premiada, el consumidor deberá seguir las instrucciones indicadas en las propias tarjetas "Rasca y Gana" premiadas para el canjeo del premio.

En concreto, el consumidor que hubiera obtenido un "Rasca y Gana" premiado deberá proceder a su canjeo de acuerdo con lo detallado en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, utilizando para el canjeo del premio el código de canjeo que conste en la tarjeta Rasca y Gana premiada.

En caso de que el consumidor deba proporcionar datos personales para la realización de compras online a través del medio de comercio electrónico habilitado por www.ulabox.com, o bien para proceder al canjeo del premio que le hubiera correspondido a través de la página web o canales de comunicación del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya, tales datos serán proporcionados de modo directo por el consumidor al responsable de que en cada caso se trate y, por tanto, en un ámbito ajeno y externo a CCEP IBERIA.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a una tarjeta Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener una tarjeta Rasca y Gana, no siendo válido, a efectos de participación en la presente Promoción, acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera, a través del mismo o distintos Establecimientos adheridos a la promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Productos Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 1.000 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos o bien no contener regalo alguno.



- **Un pase doble de categoría VIP Experience para el 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya** (10 unidades disponibles).

El pase doble de categoría VIP Experience será válido para su uso por dos personas (el ganador y un acompañante) durante la noche del día 12 de octubre de 2019. El pase VIP Experience se disfrutará en las instalaciones del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya, que se celebrará en Sitges (Barcelona) del 3 al 13 de octubre de 2019.

Cada pase doble de categoría VIP Experience incluye:

- Acceso a la ceremonia de Gala de Cloenda más entrega de premios.
- Acceso a pase de película de Gala (título pendiente de confirmación).
- Acceso a cena de Gala.
- Una noche de alojamiento en hotel de al menos 4 estrellas dentro del circuito oficial del Festival, en habitación doble, en régimen de alojamiento y desayuno.

Para proceder al canjeo del premio, el ganador deberá entrar en contacto de modo directo con la organización del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya, con quien procederá al canjeo del premio de modo directo. Para ello, el consumidor deberá contactar con la Organización del citado Festival a través de la dirección de correo electrónico taquilles.online@sitgesfilmfestival.com, facilitando en el correo electrónico que remita el código de canjeo del pase doble VIP Experience que conste en su tarjeta Rasca y Gana.

Una vez realizado tal contacto, el ganador deberá gestionar la totalidad de trámites de canjeo de premio de modo directo con la Organización del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya.

El premio será canjeable hasta el día 2 de octubre de 2019. Pasada tal fecha, el premio se entenderá caducado y el ganador no podrá proceder a canjear ni disfrutar del mismo.

El premio será canjeable en una única ocasión. No se admitirá el canjeo del premio por su valor económico.

- **Una entrada doble de categoría "pase ordinario al Auditorio" para asistir al pase de la película "Suicide Tourist" en el 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya** (10 unidades disponibles).

La entrada doble otorgará derecho a acceso a dos personas (el ganador y un acompañante) al pase de la película "Suicide Tourist", que se proyectará en el marco del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya el día 4 de octubre de 2019.

El premio será canjeable en una única ocasión. No se admitirá el canjeo del premio por su valor económico.



- Una entrada doble de categoría "pase ordinario al Auditorio" para asistir al pase de la película "The Nest" en el 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya (10 unidades disponibles).

La entrada doble otorgará derecho a acceso a dos personas (el ganador y un acompañante) al pase de la película "The Nest", que se proyectará en el marco del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya el día 5 de octubre de 2019.

El premio será canjeable en una única ocasión. No se admitirá el canjeo del premio por su valor económico.

- Una entrada doble de categoría "pase ordinario al Auditorio" para asistir al pase de la película "Cuerdast" en el 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya (10 unidades disponibles).

La entrada doble otorgará derecho a acceso a dos personas (el ganador y un acompañante) al pase de la película "Cuerdast", que se proyectará en el marco del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya el día 11 de octubre de 2019.

El premio será canjeable en una única ocasión. No se admitirá el canjeo del premio por su valor económico.

- Una entrada doble de categoría "pase ordinario al Auditorio" para asistir al pase de la película "The Addams Family" en el 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya (10 unidades disponibles).

La entrada doble otorgará derecho a acceso a dos personas (el ganador y un acompañante) al pase de la película "The Addams Family", que se proyectará en el marco del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya el día 12 de octubre de 2019.

El premio será canjeable en una única ocasión. No se admitirá el canjeo del premio por su valor económico.

Consideraciones comunes relativas al canjeo de los premios "Una entrada doble de categoría pase ordinario al Auditorio" para asistir a un pase de una película en el 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya.

Para proceder al canjeo de los premios "Una entrada doble de categoría pase ordinario al Auditorio", el ganador deberá acceder a la página web www.4tickets.es/sitgesfilmfestival/public/junto/ y, dentro de dicha página web, acceder al apartado "Entrades", donde deberá localizar la película y fecha que le hubiera correspondido, de acuerdo con su tarjeta Rasca y Gana premiada. Una vez realizado lo anterior, el ganador deberá introducir en el apartado preparado al efecto el código de canjeo que conste en su tarjeta Rasca y Gana premiada y pulsar el botón "Aceptar".

El ganador deberá presentar en el acceso al recinto del Auditorio del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya el justificante de canjeo de las entradas que le sea mostrado tras completar el proceso anterior.



En caso de que el ganador tuviera cualquier consulta, duda o incidencia durante el proceso de canjeo de la entrada, podrá resolverla poniéndose en contacto con la Organización del 52 Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya a través de la dirección electrónica taquilles.online@sitgesfilmfestival.com.

Los premios consistentes en "Una entrada doble de categoría pase ordinario al Auditorio", serán canjeables hasta el día 2 de octubre de 2019. Pasada tal fecha, el premio se entenderá caducado y el ganador no podrá proceder a canjear ni disfrutar del mismo.

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 200 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción tendrá, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, al menos un lote de 200 tarjetas Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

La tarjeta "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), el cual el consumidor tendrá que rasgar y donde podrá encontrar, aleatoriamente, un premio o la indicación de no premiado "sigue probando".

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" premiado, deberá canjearlo siguiendo las instrucciones que indique la propia tarjeta "Rasca y Gana" y de acuerdo con lo detallado en el apartado B.2 de las presentes Bases.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

3. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

4. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

5. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.



6. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará, en caso de ser necesario, exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

7. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

8. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

9. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.



10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.



**ANEXO 1 CADENAS DE ESTABLECIMIENTOS FÍSICOS QUE PODRÁN SER ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS
A LA PROMOCIÓN**

Un máximo de 4 puntos de venta de los canales Hipermercados y Supermercados de las cadenas de alimentación que se listan a continuación, que en cualquier caso estarán situados en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares:

Alcampo

Caprabo

Bon Preu

Carrefour

Condis

Consum

ECI- Alimentación

Coviran

DUSA

La Tramuntana

Miquel Alimentacio (GM Foods)

Simply SABECO

Sorli

Hiperber

Mas y Mas Fornes

Hipercentro Manacor

Moya Saus

Spar